

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/28/2018/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de
Ixtaczoquitlán, Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Yolli
García Alvarez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
Elizabeth Rojas Castellanos

Xalapa, de Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El veintiuno de mayo de dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz**, mediante escrito libre, en cuya parte que interesa se indica lo siguiente:

...Manifestamos que los hechos o abstenciones que nos constan son ciertos y los cuales han sido perpetrados de forma reitera por la denunciada, es que al día de hoy martes 15 de mayo del presente año en curso, la infractora se ha abstenido de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones XXXI, relativo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Vigente en el Estado, solicito a usted tenga a bien ordenar al **C. Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública IVAI de la ciudad de Ixtaczoquitlán Veracruz**, para que dé cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 9 fracción IV, 15, 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado de Veracruz, es decir que no ha subido al portal de internet de la página del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, la información Actualizada a que se refieren los artículo (sic) 15 y 16 y demás relativos y aplicables de la citada Ley en comentario:

...

II. Por acuerdo de tres de julio del actual, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

III. El seis de julio de la presente anualidad, se admitió la denuncia requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días

hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia; asimismo, se solicitó a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

IV. El seis de agosto de este año, el sujeto obligado compareció mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, remitiendo diversa información.

V. El veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, la Directora de Transparencia del sujeto obligado, envió vía correo electrónico a este instituto, el oficio TAIP/141/2018, en alcance al oficio número TAIP/129/2018.

VI. Por acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó agregar al expediente las documentales remitidas por el sujeto obligado, y tener por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista dada.

VII. El veintisiete de septiembre del año en curso, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió a la comisionada ponente, la diligencia de verificación virtual realizada al portal de transparencia del sujeto obligado y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

VIII. En veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó agregar el informe rendido por el sujeto obligado, así como las documentales remitidas por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, para que surtieran sus efectos legales procedentes y se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

TERCERA. Estudio de fondo. De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos

autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS**

INDIVIDUAL Y SOCIAL, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.

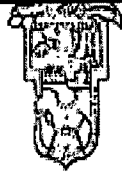
La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento de publicar las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 33 de la Ley 875 de la materia.

En el caso, se señaló la omisión de la actualización de la información respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos **15 y 16**, del ordenamiento antes citado.

El sujeto obligado compareció al procedimiento de denuncia, mediante oficio TAIP/129/2018, de once de julio de dos mil dieciocho, atribuible a la **Directora de Transparencia**, aduciendo en lo que interesa, lo siguiente:

...



IXTACZOQUITLÁN
AYUNTAMIENTO 2016-2021

IXTAC
CIUDAD CON FUTURO



VERACRUZ
Gobierno del Estado

000015

Es importante mencionar que se cumplió con la publicación de información de las obligaciones de transparencia por lo que se agregan capturas de pantalla en donde consta que se encuentran publicados los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia aplicables a este H. Ayuntamiento, y mismo que puede ser verificado en la siguiente dirección electrónica <http://www.ixtaczoquitlan.gob.mx/portal/index.php/transparencia-2014-2017/transparencia-administracion-2018-2021>

De las Obligaciones de Transparencia Comunes, Artículo 15:

15.1. El Ayuntamiento deberá publicar en su página de Internet:



IXTAC
CIUDAD CON FUTURO

Inicio Transparencia Gobierno

FRACCIÓN 001

Se anexa archivo completo en un formato que permita visualizar cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada miembro del comité de ética, así como los miembros de los órganos de control, de conformidad con los dispositivos aplicables.

Fecha de publicación: 22/06/2018

Área responsable de actualización: Coordinación de Jurídico

Fecha de actualización: 21/06/2018

Período de actualización: Anual

Alcaldía

Limpieza



15.2. El Ayuntamiento deberá publicar en su página de Internet:



IXTAC
CIUDAD CON FUTURO

Inicio Transparencia Gobierno

FRACCIÓN 002

Se anexa archivo completo en un formato que permita visualizar cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada miembro del comité de ética, así como los miembros de los órganos de control, de conformidad con los dispositivos aplicables.

Fecha de publicación: 18/06/2018

Área responsable de actualización: Recursos Humanos

Fecha de actualización: 21/06/2018

Período de actualización: Anual

Comisión Ejecutiva

Limpieza



Comisión Ejecutiva

Limpieza




Oficio TAIP/129/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ


Av. Ruiz Galindo # 211 - Col. Centro - C.P. 94450 - Tel. 272 721 0506 - 272 7210505

8




IXTAC

CIUDAD CON FUTURO



000033
VERACRUZ
 Gobierno del Estado

H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, S. de RL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, C.P. 94450



COM - Transparencia - Consulta


FRACCIÓN 052

Información de esta fracción: Datos y datos de esta fracción, de la que se puede obtener y por medio de esta...

Fecha de publicación: 15/02/2018
 Área responsable de actualización: Dirección de Transparencia
 Fecha de actualización: 24/02/2018
 Período de actualización: Trimestral

Información asociada:
 IXTAC

H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, S. de RL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, C.P. 94450



COM - Transparencia - Consulta


FRACCIÓN 053

Información de esta fracción: Datos y datos de esta fracción, de la que se puede obtener y por medio de esta...

Fecha de publicación: 15/02/2018
 Área responsable de actualización: Dirección de Transparencia
 Fecha de actualización: 24/02/2018
 Período de actualización: Trimestral

Información asociada:
 IXTAC

H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, S. de RL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, C.P. 94450



COM - Transparencia - Consulta

FRACCIÓN 054

Información de esta fracción: Datos y datos de esta fracción, de la que se puede obtener y por medio de esta...


Fecha de publicación: 15/02/2018
 Área responsable de actualización: Dirección de Transparencia
 Fecha de actualización: 24/02/2018
 Período de actualización: Trimestral

Información asociada:
 IXTAC

H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, S. de RL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, C.P. 94450


Oficio TAIP/129/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ
 Av. Ruiz Galindo # 211 - Col. Centro - C.P. 94450 - Tels. 272 721 0506 - 272 7210505




IXTAC

CIUDAD CON FUTURO



00034
VERACRUZ
 Gobierno del Estado

H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, S. de RL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, C.P. 94450



COM - Transparencia - Consulta


TRANSPARENCIA-ÚLTIMO-PÁRRAFO

Información de esta fracción: Datos y datos de esta fracción, de la que se puede obtener y por medio de esta...

Fecha de publicación: 15/02/2018
 Área responsable de actualización: Dirección de Transparencia
 Fecha de actualización: 24/02/2018
 Período de actualización: Trimestral

Información asociada:
 IXTAC

H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, S. de RL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, C.P. 94450



COM - Transparencia - Consulta

AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Información de esta fracción: Datos y datos de esta fracción, de la que se puede obtener y por medio de esta...

Fecha de publicación: 15/02/2018
 Área responsable de actualización: Dirección de Transparencia
 Fecha de actualización: 24/02/2018
 Período de actualización: Trimestral

Información asociada:
 IXTAC

H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, S. de RL
 Calle de la Libertad s/n, Col. Centro, C.P. 94450

Oficio TAIP/129/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ
 Av. Ruiz Galindo # 211 - Col. Centro - C.P. 94450 - Tels. 272 721 0506 - 272 7210505



IXTACZOQUITLÁN
AYUNTAMIENTO 2016-2021

BIXTAC
CIUDAD CON FUTURO



VERACRUZ
Gobierno del Estado

Usted puede acceder a esta información en el siguiente enlace: [http://www.iaia.org.mx/portal/veracruz/](#)

BIXTAC
CIUDAD CON FUTURO

Oficio: Transparencia - Sustentado

II LAS CONVOCATORIAS DE ASCENSOS, CRITERIOS...

Fecha de expedición: 22/05/2018
Área responsable de expedición: Dirección de Gobernación
Fecha de actualización: 27/05/2018
Período de actualización: Vigencia

Conceptos de acceso y criterios de selección del cargo
 SI NO

Usted puede acceder a esta información en el siguiente enlace: [http://www.iaia.org.mx/portal/veracruz/](#)

BIXTAC
CIUDAD CON FUTURO

Oficio: Transparencia - Sustentado

III EN SU CASO, LA GACETA OFICIAL QUE CONTenga EL DECRETÓ...

Fecha de expedición: 11/05/2018
Área responsable de expedición: Dirección de Gobernación
Fecha de actualización: 21/05/2018
Período de actualización: Vigencia

¿Se ha publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz?
 SI NO

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, C. Comisionada Ponente respetuosamente le solicito: se tenga por no interpuesta la denuncia o infundada toda vez que la suscrita en mi carácter de Directora de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, he cumplido cabalmente con mis funciones como puede verse en el link antes mencionado y en las evidencias agregadas.

Atentamente

Lic. Leticia Mequixtle Cuatra
Directora de Transparencia



c.c.p. minutarlo

Oficio TAIP/129/2018

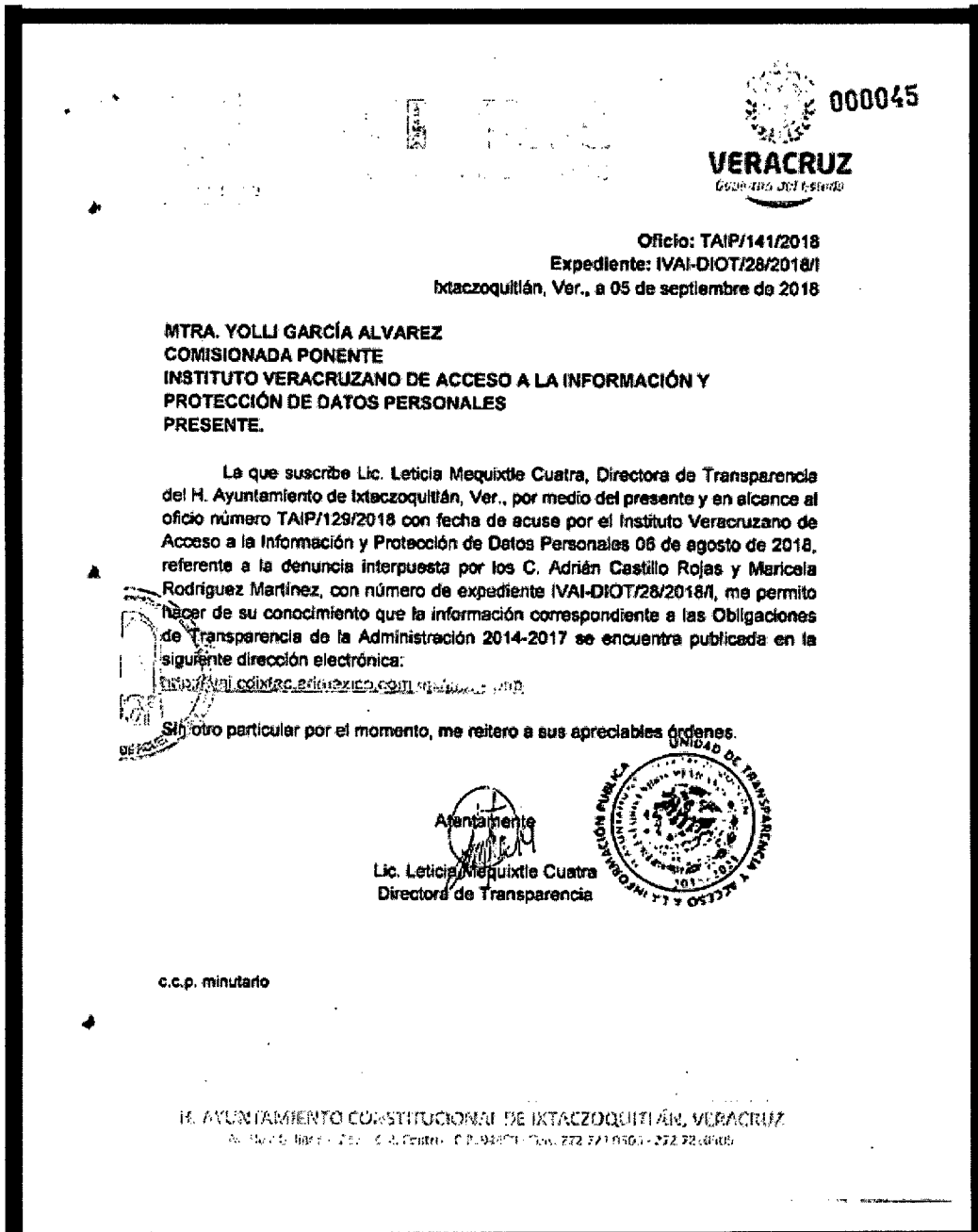


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ

Av. Ruiz Gallardo # 211 - Col. Centro - C.P. 94450 - Tels. 272 721 0506 - 272 7210505

6

Posteriormente, el sujeto obligado nuevamente compareció mediante oficio número **TAIP/141/2018**, de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, por medio del cual rinde un informe en alcance al oficio **TAIP/129/2018**, como se advierte de la siguiente impresión de pantalla:

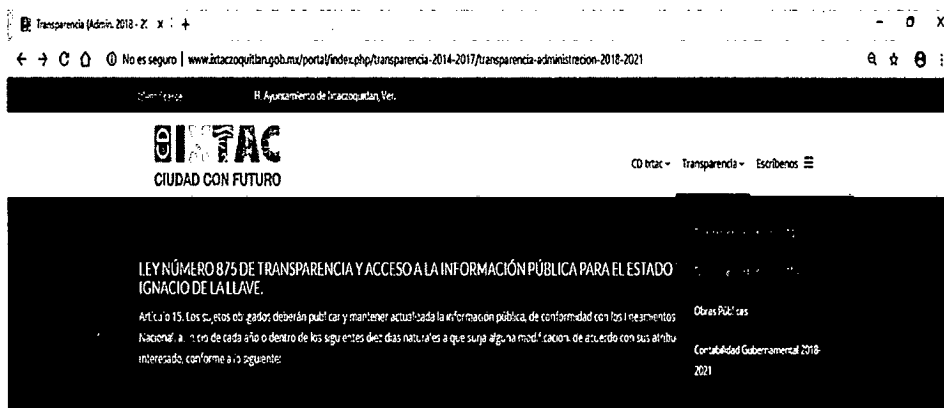


Del mismo modo, consta en actuaciones de la presente denuncia, la diligencia de verificación e inspección que concluyó el veintisiete de septiembre de esta anualidad, el **Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana** de este Instituto, tanto al portal de transparencia del sujeto obligado (<http://www.ixtaczoquitlan.gob.mx/portal/>), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (**SIPOT**).

Documentales que en su conjunto constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente de la presente denuncia, el sujeto obligado al momento de comparecer mediante oficio **TAIP/129/2018**, de once de julio de dos mil dieciocho, adujo que se cumplió con la publicación de información de las obligaciones de transparencia, agregando capturas de pantalla en las que agrega, consta que se encuentran publicados los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia aplicables a dicho ayuntamiento, indicando que lo anterior puede ser verificado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ixtazoquitlan.gob.mx/portal/index.php/transparencia-2014-2017/transparencia-administracion-2018-2021>.

De la diligencia de inspección a la página electrónica antes citada, se advirtió que corresponde al portal de transparencia del ayuntamiento obligado, encontrándose los periodos de 2014-2017 y 2018-2021, como se muestra enseguida.



✓ Fracc. I - El marco normativo aplicable al sujeto obligado...	>
✓ Fracc. II - Su estructura orgánica completa...	>
✓ Fracc. III - Las facultades de cada área...	>
✓ Fracc. IV - Las metas y objetivos de las Áreas...	>
✓ Fracc. V - Los indicadores de gestión...	>
✓ Fracc. VI - Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados...	>
✓ Fracc. VII - El directorio de todos los Servidores Públicos...	>
✓ Fracc. VIII - La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza...	>
✓ Fracc. IX - Los gastos de representación y viáticos...	>
✓ Fracc. X - El número total de plazas y de personal de base y confianza...	>



Obligaciones de Transparencia correspondientes a la Administración 2014-2017
<http://www.transparencia-14-17.ixtazoquitlan.gob.mx/>

Si desea localizar un documento, inserte lo que

4

Asimismo, en alcance al oficio **TAIP/129/2018**, la Directora de Transparencia del ayuntamiento obligado hizo del conocimiento que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de la administración 2014-2017, se encuentran publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://ivai.cdixtac.arimexico.com.mx/index.php>.

De la diligencia de inspección al vínculo electrónico antes citado, se encontró que no fue posible acceder a la información respectiva, como se muestra enseguida.



Asimismo, es un hecho notorio para este instituto, que en la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana consta el oficio TAIP/085/2018, de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual la Directora de Transparencia comunica que el medio de publicación de las obligaciones de transparencia del ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, será a través de una página web, la cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ixtaczooquitlan.gob.mx/portal/>, como se muestra en la pantalla siguiente.



OFICIO: TAIP/085/2018

ASUNTO: Medio de publicación
Ixtaczoquitlán, Ver., a 18 de abril de 2018

Mtra. Yolli García Álvarez
Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales
Presente.

At'n: Lic. Jesús Alejandro Sánchez Gómez
Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención al requerimiento número IVAI-OF/DCVC/32/11/04/2018, me permito informar que el medio de publicación de las Obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Ver., será a través de una página Web la cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ixtazoquitlan.gob.mx/portal/>

Sin otro particular por el momento me despido de Usted no sin antes reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente.

Lic. Leticia Mequixtle Cuatra
Directora de Transparencia



c.c.p. minutarlo

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**¹.

En consecuencia, tomando como base la diligencia de inspección realizada por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al portal de transparencia del sujeto obligado (<http://www.ixtazoquitlan.gob.mx/portal/>), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), la denuncia presentada es **parcialmente fundada**.

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

Debiéndose precisar que toda vez que la diligencia en cita, concluyó el veintisiete de septiembre del actual, para la presente resolución se tomará como base, únicamente, la información inspeccionada a esa fecha; sin perjuicio de que con posterioridad a la misma se hubieran generado cambios o actualizaciones.

De la inspección realizada se advirtió que el sujeto obligado tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias, presenta inconsistencias en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

Referente a la **Fracción I**. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, se encontró lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	*Si cumple

Por cuanto hace a la **Fracción II**. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; las inconsistencias detectadas son:

"Formato a" Estructura Orgánica-Estructura Orgánica

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>* En el apartado relativo al año 2018, después de dar click en reiteradas ocasiones sobre la leyenda LTAIPVIL15IIa.xls que aparece en la parte inferior del texto "a) Estructura Orgánica" y sobre el recuadro de "Descarga" no fue posible descargar el formato para verificar si publica información homologa a la publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>En el apartado relativo al año 2018, la "Estructura Orgánica", se encontró formato publicado con información que no cumple con lo dispuesto en los lineamientos técnicos, ya que si bien contiene información publicada lo cierto es que en el hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique, remite en todos los casos a la Ley Orgánica del Municipio Libre, señalándose en el campo correspondiente a la Nota, que no existe un perfil específico para el puesto, ya que se regulan por el artículo 68 de la ley en cita, precisando en todos los cargos que el funcionario público debe contar con título profesional o carta de pasante expedidos por institución acreditada, a juicio de quien se encuentre acreditado para nombrarlo; no obstante, dicha nota no aplica para todos los servidores públicos municipales, ya que tratándose de los ediles la propia Ley Orgánica del Municipio Libre; en su artículo 20 establece los requisitos del cargo, sin que se contemple contar con título profesional o carta de pasante, ni experiencia en el cargo. Por lo que deberá adecuarse la explicación contenida en el campo correspondiente a la Nota para cumplir con los lineamientos respectivos.</p>
--	---	--	--

to

Formato II b - Estructura Orgánica-Organigrama

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Si Cumple 	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Si cumple

Referente a la **Fracción III**. Las facultades de cada área, las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Después de dar click en reiteradas ocasiones sobre la leyenda LTAIPVIL15III.xls que aparece en la parte inferior del texto "Facultades de cada área" y sobre el recuadro de "Descarga" únicamente aparece una leyenda indicando que "el tamaño del archivo es nulo", de tal forma, no fue posible descargar el formato para verificar si publica información homóloga a la publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la **información vigente**.

De la **Fracción IV**. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, se encontró lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* Si cumple	* Si cumple	* Si cumple	* Si cumple

Por cuanto hace a la **Fracción V**. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, se pudo advertir que las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* Se encontró formato publicado con información señalando que corresponde a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 el cual es coincidente con el publicado en SIPOT, esto es omite la fórmula del "Método de Cálculo" a la que se refiere el criterio siete de la fracción en análisis de los lineamientos generales.	* Se encontró formato publicado que no cumple con lo dispuesto en los lineamientos generales, ya que la información publicada únicamente se refiere a la Dirección de Transparencia, mientras que de acuerdo con los lineamientos citados, en la fracción en análisis, los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen, debiéndose brindar la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional,	* Se encontró formato publicado con información señalando que corresponde a los ejercicios 2015, 2016 y 2017; sin embargo, en el campo "Método de cálculo", no se advierte la fórmula a la que se refiere el criterio sustantivo de contenido identificado con el número siete, de los lineamientos generales.	* Se encontró formato publicado que no cumple con lo dispuesto en los lineamientos generales, ya que la información publicada únicamente se refiere a la Dirección de Transparencia, mientras que de acuerdo con los lineamientos citados, en la fracción en análisis, los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen, debiéndose brindar la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional,

	<p>estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros. En el apartado a los años 2015-2017, el campo "Método de cálculo", no atiende a lo dispuesto en los lineamientos generales, ya que no contiene la fórmula a la que se refiere el criterio sustantivo de contenido identificado con el número siete.</p>		<p>estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros. En el apartado a los años 2015-2017, el campo "Método de cálculo", no atiende a lo dispuesto en los lineamientos generales, ya que no contiene la fórmula a la que se refiere el criterio sustantivo de contenido identificado con el número siete.</p>
--	--	--	--

Cabe señalar que referente a esta fracción, debe atenderse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de la Ley 875 de Transparencia, estableciéndose que su periodo de actualización es **trimestral** y de la de su conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de los lineamientos técnicos respectivos.

Por cuanto hace a la **Fracción VI**. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; los errores consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* No se advierte la fórmula a la que se refiere el "Método de cálculo", relativo al criterio identificado con el arábigo 8.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	<p>* No se cuenta con la fórmula a la que se refiere el criterio 8 de los lineamientos técnicos en la fracción en análisis.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

Referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su periodo de conservación es la **del ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

De la **Fracción VII**. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, se advirtió:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple

Por cuanto hace a la **Fracción VIII**. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado, se pudo observar que los errores consisten en:

2

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Si bien cuenta con un apartado para esta fracción correspondiente a los ejercicios 2014 – 2017, precisando como fecha de actualización y validación treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, lo cierto es que no cuenta con un vínculo que permita descargar el formato para visualizar la información que da cumplimiento a esta obligación de transparencia. Además, conforme a los lineamientos generales la actualización de la información es trimestral, por lo que no se encuentra debidamente actualizada.	* Si cumple	* En el apartado relativo al ejercicio de dos mil diecisiete, se encontró información que corresponde a nombres, sueldos y salarios de servidores públicos del ejercicio dos mil dieciocho, con lo cual se incumple con los criterios sustantivos, adjetivos de actualización y de confiabilidad.	Dentro de la información publicada sólo se contiene una cantidad equivalente a cero y dentro de las notas no existe anotación alguna al respecto.

De lo anterior, se tiene que si bien el ente obligado cuenta con información actualizada al mes de junio de dos mil dieciocho, de acuerdo con los criterios señalados en los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de Transparencia; sin embargo, entre los criterios exigidos para la publicación de la información de las remuneraciones se encuentra la relativa a las prestaciones como primas y aguinaldo así como la periodicidad de las mismas; y dentro de la información publicada por el ente obligado sólo se contiene una cantidad equivalente a cero y dentro de las notas no existe anotación alguna al respecto.

Aunado a que, en términos de los artículos 76 y 80 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios; además de que tendrán derecho a una prima no menor de

veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

Asimismo, los numerales 84 y 87 de la citada ley, el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo; y que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

Por lo que, se considera que lo publicado no se encuentra ajustado a la citada Ley Federal del Trabajo, ni a la fracción VIII de la ley 875 de la materia, que señala que los sujetos deberán publicar y mantener actualizada, la información tocante a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

De ahí que, atento a lo encontrado en la diligencia de verificación virtual se tiene que si bien el ente obligado cuenta con información publicada, la misma no cumple con los todos criterios establecidos en los Lineamientos Generales antes señalados; conducta que contraviene lo dispuesto en el numeral 257, fracción VI de la citada ley; motivo por el cual el ente público deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información.

Referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, entendiéndose el año dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencia de la Ley 875 de la materia.

Cabe destacar que para el ejercicio dos mil diecisiete, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de

transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la **Fracción IX**. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>De la inspección realizada se observó que la información no se encuentra publicada en los términos a los que se refiere el criterio identificado con el numeral "25", relativo al "Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda".</p> <p>Asimismo, en la fracción II b, se encontró formato publicado que no contiene publicada información conforme con los criterios señalados en los lineamientos técnicos generales, ya que en el campo relativo a la nota se limita a señalar que a la fecha no se ha generado información relativa a la fracción respectiva, sin encontrarse la falta de información debidamente fundada y motivada.</p>	<p>Se encontró formato cuya información si bien atiende a diversos criterios establecidos en los lineamientos técnicos generales; lo cierto es que con relación al criterio identificado con el arábigo "25", relativo al "Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda", al ingresar al mismo, se advierten notas de "COMPROBACIÓN POR GASTOS DE VIAJE", en las que no se atiende a lo señalado en dicho criterio, toda vez que no se señalan los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución ni las conclusiones, de la comisión o encargo encomendados.</p>	<p>En el apartado de la fracción IX b, de dos mil diecisiete, correspondiente a gastos de representación, no se cuenta con información, en la nota se señala que en ese periodo no se generó información; sin embargo, la nota en cita, no se encuentra debidamente fundada ni motivada.</p>	<p>* La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en este año, por lo que se tiene aquí por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

Por cuanto hace a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, entendiéndose el año dos mil diecisiete, de Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la **Fracción X**. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa, los errores encontrados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Fracción X A, se observa que se incumple con el criterio de "Fecha de inicio del periodo que se informa" toda vez que para esta fracción el periodo de actualización es trimestral y de conformidad con la fracción I, lineamiento octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información derivados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, por lo que a la fecha de verificación la "Fecha de inicio del periodo que se informa" debe ser 01/04/2018.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en este año, por lo que se tiene aquí por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.

El periodo de actualización de la información de esta fracción, es **trimestral** y la de conservación es **información vigente**, conforme con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con relación a la **Fracción XI**. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
A pesar de que en el portal del sujeto obligado en la fracción en análisis se publica como fecha de actualización cuatro de mayo de dos mil diecisiete, en la misma no se encontró algún vínculo que permita acceder a la información respectiva, por lo que además de incumplirse con el criterio de actualización, se incumple con la publicación de la información respectiva.	En este apartado no se encontraron datos de actualización y validación correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso, por lo tanto, se incumple con el criterio de actualización. Además, por lo que hace al primer trimestre, en el campo correspondiente a la nota, se señala que hasta ese momento no se ha generado información, sin que la misma se encuentre debidamente fundada y motivada, aunado a que en la misma se señala que en el primer trimestre no se ha generado información, conforme a los lineamientos técnicos generales; sin embargo, los que resultan aplicables a la fracción en análisis, son los lineamientos generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.	Se encontró formato en el que se omiten publicar los campos relativos a la "Partida presupuestal de los recursos", "Número de contrato", "Hipervínculo al contrato", "Fecha de inicio del contrato", "Fecha de término del contrato", sin que en la nota se explique de manera fundada y motivada la falta de la información.	No se encontraron datos de actualización y validación correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso, por lo tanto, se incumple con los criterios sustantivos, adjetivos de actualización y de confiabilidad. Además, por lo que hace al primer trimestre, en el campo correspondiente a la nota, se señala que hasta ese momento no se ha generado información, sin que la misma se encuentre debidamente fundada y motivada, aunado a que en la misma se señala que en el primer trimestre no se ha generado información, conforme a los lineamientos técnicos generales; sin embargo, los que resultan aplicables a la fracción en análisis, son los lineamientos generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.

Es oportuno citar que el periodo de actualización de la información de esta fracción es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**,

conforme con los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencias de la Ley 875 de la materia.

Cabe destacar que para el ejercicio dos mil diecisiete, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por cuanto hace a la **Fracción XII**. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, los errores detectados consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con la Tabla de aplicabilidad, para este ejercicio no resulta aplicable al sujeto obligado la fracción de mérito.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	De conformidad con la Tabla de aplicabilidad, para este ejercicio no resulta aplicable al sujeto obligado la fracción de mérito.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

Referente a este fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, conforme con los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencias de la Ley 875 de la materia.

Cabe destacar que para el ejercicio dos mil diecisiete, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la **Fracción XIII**. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; se detectó errores en:

8

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Se observa que la "Fecha de inicio del periodo que se informa" y "Fecha de término del periodo que se informa", no se encuentran ajustados al periodo de actualización, que es trimestral, y de conformidad con la fracción I, lineamiento octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información derivados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, por lo que a la fecha de verificación la "Fecha de inicio del periodo que se informa" debe ser 01/04/2018 y la "Fecha de término del periodo que se informa" 30/06/2018.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en este año, por lo que se tiene aquí por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.

Respecto de esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y la de conservación es **información vigente**, conforme con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para la **Fracción XIV**. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. Se encontró lo siguiente.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple
---	-------------	---	-------------

Referente a la **Fracción XV**. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	<p>En la fracción XV B, se encontró formato en el que en la nota se señala que no se ha generado información. debido a que los programas de infraestructura social se han realizado a la comunidad en general, por lo que no se genera el padrón de beneficiarios; sin embargo, de acuerdo con el criterio 65 de los lineamientos técnicos generales, correspondientes a la fracción en análisis, respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicara el hipervínculo a información estadística de las personas beneficiadas por el programa, por lo que no se cumple con los lineamientos respectivos.</p>	<p>Se encontró formato con publicación que atiende a los criterios señalados en los lineamientos técnicos respectivos; sin embargo, en algunos de los hipervínculos a los que se refieren los criterios nueve, veinticinco, veintiséis, y cincuenta y uno, no es posible acceder a la información.</p>	<p>* La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en este año, por lo que se tiene aquí por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.</p>

20

Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y de su conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**.

Del mismo modo, de la **Fracción XVI**. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, las inconsistencias en que se incurrir son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* Referente al formato "a" en cuanto a la Normatividad Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p> <p>*En cuanto al formato "b":</p> <p>De la diligencia se advirtió que en el hipervínculo al que se refiere el criterio identificado con el número ocho, relativo al documento de condiciones Generales de Trabajo, contrato, contenido o documento que regule las relaciones laborales completo, únicamente se encuentra publicado el contrato individual de trabajo por</p>	<p>En el apartado correspondiente a la fracción XVI A, se advirtió que en el hipervínculo al que se refiere el criterio identificado con el número ocho, relativo al documento de condiciones Generales de Trabajo, contrato, contenido o documento que regule las relaciones laborales completo, únicamente se encuentra publicado el contrato individual de trabajo por tiempo determinado del personal de confianza, omitiéndose publicar el contrato celebrado entre el ayuntamiento y el sindicato, publicado en el SIPOT.</p>	<p>* Referente al formato "a" en cuanto a la Normatividad Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p> <p>* Por cuanto hace al formato "b", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró formato que contiene diversa información relacionada con los criterios sustantivos, adjetivos de actualización y de confiabilidad a que se refieren los lineamientos técnicos generales; sin embargo, el vínculo al acta constitutiva no permite el acceso al documento, asimismo, se omite el llenado del campo relativo a la</p>	<p>En el apartado relativo al formato si cumple.</p> <p>Publica el contrato individual de trabajo por tiempo determinado del personal de confianza y el celebrado entre el ayuntamiento y el sindicato.</p>

<p>tiempo determinado del personal de confianza, omitiéndose publicar el contrato celebrado entre el ayuntamiento y el sindicato, publicado en el SIPOT.</p> <p>* Por cuanto hace al formato de la fracción XVI B, a diferencia de la información publicada en el SIPOT en la misma fracción, consistente en 23 registros, de la diligencia se advirtió que los registros publicados en el formato del portal de transparencia, son treinta. Asimismo, en el periodo 2014-2017, fracción XVI B, se observa que se encuentra publicada información correspondiente al año 2017, omitiéndose la relativa al 2016, toda vez que de acuerdo al periodo de conservación especificado en los Lineamientos debe conservar información correspondiente a dos ejercicios anteriores; además, en el portal se publica información correspondiente a treinta y siete registros a diferencia del SIPOT, que en esta fracción publica 133.</p>		<p>denominación del sindicato, sin que en la nota se explique la falta de información.</p>	
---	--	--	--

28

Cabe señalar que referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su conservación es en cuanto a la **normatividad es la vigente** y por cuanto hace a los **recursos entregados a sindicatos la del ejercicio en curso** y la correspondiente a los **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la **Fracción XVII**. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; se pudo observar que se incurre en los siguientes errores:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	Se observa que la "Fecha de inicio del periodo que se informa", es uno de enero de dos mil dieciocho, mientras que atendiendo a los lineamientos por ser el periodo de actualización trimestral, debería ser uno de abril del actual; asimismo en cuanto a la información relativa a la experiencia laboral, sólo se menciona un empleo por cada servidor público, y de acuerdo con los lineamientos, al menos, se deben especificar los tres últimos empleos, además, los hipervínculos al documento que contenga la información relativa a la trayectoria y al soporte documental que acredite los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, no se encuentran publicados, sin que en	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tiene aquí por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.

	<p>el campo correspondiente a la nota, se incluya alguna explicación por la falta de información.</p>		
--	---	--	--

Para esta fracción, resultan aplicables los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia, donde se establece que el periodo de actualización es trimestral y de su conservación en el sitio es la vigente.

Ahora bien, es de señalar que este Instituto ha establecido que existe el deber de los sujetos obligados de publicar la información académica de los servidores públicos, así como el respaldo documental que acredite su grado máximo de estudios, siempre que dichos servidores públicos, se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) cuando se trate de un requisito establecido en las leyes, manuales o normatividad interna para ocupar el cargo,
- 2) cuando se advierta del currículum que debe publicarse de los servidores públicos cuyos cargos sean de jefatura de departamento o superior; y/o
- 3) cuando ellos mismos se ostenten o señalen haberlo cursado, en documentos oficiales o en la página oficial del sujeto obligado.

En ese orden, de encontrarse en cualquiera de los supuestos antes descritos, la información tiene naturaleza pública y además vinculada con obligaciones de transparencia.

Entonces, el ente obligado debe considerar si es o no un requisito que deba acreditarse para ocupar el cargo que ostentan, ya que de no ser así, debe mantener su naturaleza de dato personal y no puede ser proporcionado, a menos que se acredite que los propios servidores públicos lo hubieran autorizado, o se ostenten, o señalen haber cursado ó tener algún grado académico, en la página oficial del sujeto obligado. Lo anterior, con base a lo que ha sostenido este órgano garante en el criterio 18/2015 cuyo rubro es el siguiente: **REGIDORES. SI EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO SE OSTENTA UN GRADO**

2

MÁXIMO DE ESTUDIOS, AUN CUANDO NO CONSTITUYE REQUISITO DE ELEGIBILIDAD DEBE ACREDITARSE.

Por cuanto hace a la **Fracción XVIII**. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición, las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	En el apartado correspondiente al campo "Nota" se explica que hasta el momento no se ha generado información, fundamentándose, entre otro, en el lineamiento LIV de los lineamientos técnicos generales, fundamentación que deviene indebida por no existir dicho lineamiento en los términos referidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado, por lo que se tiene aquí por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.

El periodo de actualización de esta fracción es **trimestral** y de su conservación es **la del ejercicio en curso**, y respecto de aquellos servidores públicos sancionados se conservara la información correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la **Fracción XIX**. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos, los errores en los que se incurre son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>En el apartado se encontró publicada información relativa a la fracción en análisis; sin embargo, no se advierte que estén publicados los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, a los que se refieren los lineamientos técnicos generales, en la fracción en análisis, al señalar "<i>Asimismo, se deberán incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar</i>".</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en el mismo periodo, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>
--	--	--	--

La información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Relativo a la **Fracción XX**. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, las inconsistencias que se advirtieron son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

b

<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Se encontró publicada información relativa a la fracción en análisis; sin embargo, no se advierte que estén publicados los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, además, en algunos trámites, no se encuentra el "Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite", sin que en el campo relativo a la "Nota", se incluya alguna explicación por la falta de información.</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en el mismo periodo, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>
--	--	--	--

Referente a esta fracción, la información es actualizada de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la **Fracción XXI**. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, los errores que existen son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Referente al formato "a", se observó lo siguiente:</p> <p>Al tratar de ingresar al hipervínculo del presupuesto de egresos de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete no fue posible acceder a la información respectiva, situación que también acontece tratándose del "Hipervínculo</p>	<p>Referente al formato "a", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró publicada información que atiende a los lineamientos técnicos generales, así como al acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018, aprobado por el Órgano de Gobierno de este Instituto.</p>	<p>Referente al formato "a", se observó lo siguiente:</p> <p>Al tratar de ingresar al hipervínculo del presupuesto de egresos de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete no fue posible acceder a la información respectiva, situación que también acontece tratándose del "Hipervínculo Decreto de P.e.e.f",</p>	<p>Referente al formato "a", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró publicada información que atiende a los lineamientos técnicos generales, así como al acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018, aprobado por el Órgano de Gobierno de este Instituto.</p>

<p>Decreto de P.e.e.f", en el ejercicio correspondiente al año 2015.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró formato publicado que atiende los criterios sustantivos, criterios adjetivos de actualización y de confiabilidad.</p> <p>Del formato "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Se observa publicado formato en el SIPOT; sin embargo, el hipervínculo a la cuenta publica del año 2015 no se encuentra activo, por lo tanto, no se puede visualizar la información, además, no se encuentra el hipervínculo a la página relativa a la cuenta pública consolidada de dos mil diecisiete.</p>	<p>Por cuanto hace al formato "b", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró formato publicado que atiende los criterios sustantivos, criterios adjetivos de actualización y de confiabilidad.</p> <p>Del formato "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró publicada información que atiende a los lineamientos técnicos generales, así como al acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018, aprobado por el Órgano de Gobierno de este Instituto.</p>	<p>en el ejercicio correspondiente al año 2015.</p> <p>Por cuanto hace al formato "b", se observó lo siguiente:</p> <p>De la inspección realizada se observó que si bien cuenta con información, lo cierto es que el "Hipervínculo al Informe Trimestral", correspondiente a los años dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, no permite acceder a la información respectiva.</p> <p>En la fracción XXI B, se observa que el hipervínculo relativo a la cuenta pública del año 2015 no se encuentra activo, por lo tanto, no se puede visualizar la información, además, no se encontró información del año dos mil diecisiete.</p> <p>Del formato "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Se observa publicado formato en el SIPOT; sin embargo, el hipervínculo a la cuenta publica del año 2015 no se encuentra activo, por lo tanto, no se puede visualizar la información, además, no se encuentra el hipervínculo a la página relativa a la cuenta pública consolidada de dos mil diecisiete.</p>	<p>Por cuanto hace al formato "b", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró publicada información que atiende a los lineamientos técnicos generales, así como al acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018, aprobado por el Órgano de Gobierno de este Instituto.</p> <p>Del formato "c", se observó lo siguiente:</p> <p>Se encontró publicada información que atiende a los lineamientos técnicos generales, así como al acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018, aprobado por el Órgano de Gobierno de este Instituto.</p>
--	---	--	--

La información es actualizada de forma **trimestral y anual** respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública, su conservación es **la información del ejercicio en curso** y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, de conformidad con los

2

Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

De la **Fracción XXII**. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable, los errores que se advirtieron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Los hipervínculos de los criterios "la autorización de la propuesta", "Hipervínculo al contrato o instrumentos jurídicos", no se encuentran habilitados para poder consultar los documentos fuente. Además, de la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "informe de la cuenta pública consolidado", e "Hipervínculo a la propuesta y reportes" no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	Los criterios de "Destino para el cual fue contraída la Obligación" "Hipervínculo a la autorización de la propuesta, en su caso" "Hipervínculo al listado de resoluciones negativas" "Hipervínculo al contrato o instrumento en el cual se contrajo la obligación" "Hipervínculo al documento o instrumento de modificaciones, en su caso" "Hipervínculo al informe de cuenta pública enviado a la SHCP u homóloga" "Fecha de inscripción en el registro de obligaciones y empréstitos vigentes, en su caso" "Hipervínculo a la propuesta y reportes (organismos Financieros Internacionales)", no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	Si bien se cuenta con información publicada, lo cierto es que los hipervínculos "a la autorización de la propuesta", y "al Contrato o Instrumento Jurídico" no funcionan para poder revisar el documento fuente. Asimismo, se omite la información correspondiente a los campos de rubro: "Informe de la deuda pública consolidado", y el del "Hipervínculo a la Propuesta y Reportes".	Los criterios de "Destino para el cual fue contraída la Obligación" "Hipervínculo a la autorización de la propuesta, en su caso" "Hipervínculo al listado de resoluciones negativas" "Hipervínculo al contrato o instrumento en el cual se contrajo la obligación" "Hipervínculo al documento o instrumento de modificaciones, en su caso" "Hipervínculo al informe de cuenta pública enviado a la SHCP u homóloga" "Fecha de inscripción en el registro de obligaciones y empréstitos vigentes, en su caso" "Hipervínculo al informe consolidado de cuenta pública" "Hipervínculo a la propuesta y reportes (organismos Financieros Internacionales)", no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica la razón de la falta de información.

Respecto de esta fracción cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral con datos mensuales** y su conservación es del **ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores**.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto por los lineamientos de los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado solo debe tener publicado en su portal del ejercicio dos mil quince a la fecha, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción XXIII**. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
En el apartado relativo a gastos de comunicación social, si cumple.	Fracción XXIII, formato a, si cumple.	En el apartado relativo a gastos de comunicación social, se observa publicado formato que si bien atiende a los criterios adjetivos de actualización y de confiabilidad, lo cierto es que los hipervínculos del criterio "Hipervínculo al documento" de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 no se encuentran habilitados para poder consultar los documentos y datos fuente.	Fracción XXIII, formato a, si cumple.
En el apartado de erogación de recursos por contratación de servicios, De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Costo por Unidad" "Clave Única de Identificación de Campaña" y "Autoridad Que Proporcionó La Clave" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera	Fracción XXIII b Los criterios de "Tema de La Campaña O Aviso Institucional" "Objetivo Institucional" "Objetivo de Comunicación" "Costo por Unidad" "Clave Única de Identificación de Campaña" "Autoridad Que Proporcionó La Clave" "Ámbito Geográfico de Cobertura" "Sexo (catálogo)" "Lugar de Residencia" "Nivel Educativo" "Grupo de Edad" y "Nivel Socioeconómico", no cuentan con información y en el campo de nota no se	La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en el mismo periodo, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.	Fracción XXIII b La información que se encuentra publicada, presenta las mismas inconsistencias que se advirtieron de la inspección del portal de transparencia del sujeto obligado en el mismo periodo, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.
			Formato XXIII c De la diligencia de inspección se advierte que en el campo relativo a la "Nota", se explica de manera, fundada y motivada, la

✓

<p>fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>En la tabla 210705 los criterios de "Fundamento Jurídico Del Proceso de Contratación" y "Descripción Breve De Las Razones Que Justifican" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información. Las tablas 210706 y 210707 no cuentan con información.</p> <p>Formato XXIII c</p> <p>El hipervínculo colocado en el criterio "Nota" no se encuentra activo, por lo que no fue posible verificar información o datos con los que dé cumplimiento a la obligación en este criterio.</p>	<p>justifica de manera fundada y motivada la razón de su falta.</p> <p>Las tablas 450047 y 450048 no cuentan con información, y en la tabla 450049 se omitieron en los criterios de "Fecha de Firma Del Contrato" "Número O Referencia de Identificación Del Contrato" "Objeto Del Contrato" "Hiperínculo Al Contrato Firmado" "Hiperínculo Al Convenio Modificatorio, en su Caso" "Monto Total Del Contrato" "Fecha de Inicio de Los Servicios Contratados" "Fecha de Término de Los Servicios Contratados" "Número de Factura" "Hiperínculo a La Factura" y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>Formato XXIII c</p> <p>De la diligencia de inspección se advierte que en el campo relativo a la "Nota", se explica la razón por la falta de la información publicada.</p> <p>Formato XXIII d</p> <p>El hipervínculo colocado en el criterio "Hiperínculo Que Dirija a La Información Relativa a La Utilización de Los Tiempos Oficiales" no se encuentra activo, por lo que no fue posible verificar información o datos con los que dé cumplimiento de la obligación en este criterio.</p>	<p>mismo periodo, por lo que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p> <p>El hipervínculo colocado en el criterio "Nota" no se encuentra activo, por lo que no fue posible verificar información o datos con los que dé cumplimiento a la obligación en este criterio.</p>	<p>razón por la falta de la información publicada.</p> <p>Formato XXIII d</p> <p>El hipervínculo colocado en el criterio "Hiperínculo Que Dirija a La Información Relativa a La Utilización de Los Tiempos Oficiales" no se encuentra activo, por lo que no fue posible verificar información o datos con los que dé cumplimiento de la obligación en este criterio.</p>
--	---	---	---

Referente a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral, Anual** respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y su conservación es del **ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**.

Respecto de la **Fracción XXIV**. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan, las inconsistencias que fueron detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>No se encontró información reportada del ejercicio 2015 para dar cumplimiento al periodo de conservación de la información que se refiere, debiéndose mantener publicada la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</p> <p>De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Número Del Oficio de Inicio de Trabajo de Revisión" "Número de Oficio de Solicitud de Información" "Número de Oficio de</p>	<p>Los criterios de "Número Del Oficio de Solicitud de Información" "Número de Oficio de Solicitud de Información Adicional" "Total de Solventaciones Y/o Aclaraciones Realizadas" "Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso" y "Total de Acciones por Solventar" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>	<p>No se encontró información reportada del ejercicio 2015 para dar cumplimiento al periodo de conservación de la información que se refiere, debiéndose mantener publicada la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</p> <p>De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Número Del Oficio de Inicio de Trabajo de Revisión" "Número de Oficio de Solicitud de Información Adicional" "Número de Oficio de Notificación de Resultados" "Programa Anual de Auditorías" y "Total de Acciones por Solventar" no</p>	<p>Los criterios de "Número Del Oficio de Solicitud de Información" "Número de Oficio de Solicitud de Información Adicional" "Total de Solventaciones Y/o Aclaraciones Realizadas" "Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso" y "Total de Acciones por Solventar" no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>

<p>Notificación de Resultados" y "Programa Anual de Auditorías" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>		<p>cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>	
---	--	--	--

La información debe ser actualizada de forma **trimestral**, su periodo de conservación es la generada en el **ejercicio en curso** y la correspondiente a los **tres ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XXV**. El resultado de la dictaminación de los estados financieros, los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Con relación a los ejercicios auditados 2015 y 2016, en el campo relativo a la "Nota" se señala que el ayuntamiento no realizó dictaminación de los estados financieros, ya que se fiscaliza la cuenta pública por el organismo de fiscalización del Estado, falta debida fundamentación para la referida explicación.</p> <p>No se publica información del ejercicio 2017.</p>	<p>En el campo correspondiente a la "Nota", se advierte que si bien se señala que hasta la fecha de publicación no se ha generado información conforme a lo establecido en la fracción XXV, lo cierto es que la misma carece de debida fundamentación y motivación.</p>	<p>Con relación a los ejercicios auditados 2015 y 2016, en el campo relativo a la "Nota" se señala que el ayuntamiento no realizó dictaminación de los estados financieros, ya que se fiscaliza la cuenta pública por el organismo de fiscalización del Estado, falta debida fundamentación para la referida explicación.</p> <p>No se publica información del ejercicio 2017.</p>	<p>En el campo correspondiente a la "Nota", se advierte que si bien se señala que hasta la fecha de publicación no se ha generado información conforme a lo establecido en la fracción XXV, lo cierto es que la misma carece de debida fundamentación y motivación.</p>

Respecto de la fracción citada, es oportuno señalar que la información debe ser actualizada de forma **anual** y su periodo de conservación es de **seis ejercicio anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

De la **Fracción XXVI**. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; las inconsistencias son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Se observa que en el campo correspondiente a la "Nota", se explica la razón por la falta de la publicación de la información; sin embargo la misma no se encuentra debidamente fundada y motivada.	Se observa que en el campo correspondiente a la "Nota", se explica la falta de la publicación de la información; sin embargo la misma no se encuentra debidamente fundada y motivada.	Se observa que en el campo correspondiente a la "Nota", se explica la razón por la falta de la publicación de la información; sin embargo la misma no se encuentra debidamente fundada y motivada.	Se observa que en el campo correspondiente a la "Nota", se explica la la falta de la publicación de la información; sin embargo la misma no se encuentra debidamente fundada y motivada.

Con relación a la fracción citada, la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

S

la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XXVII**. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos; las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Se observa que si bien se encuentra información publicada, lo cierto es que en el campo correspondiente a la "Nota", se señala que "Los hipervínculos: documento donde se desglose el gasto, informe sobre monto total erogado y al contrato plurianual no se generan", sin encontrarse fundamentada ni motivada dicha explicación.	De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y Condiciones Del Acto Jurídico" "Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión" "Hipervínculo Al Documento Donde Se Desglose El Gasto a Precios Del Año" "Hipervínculo Al Informe sobre El Monto Total Erogado, Que en su Caso Corresponda", no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	El criterio de "Hipervínculo al documento" cuenta con un total de 1000 registros que corresponden a la liga que se publica en el formato; sin embargo, ninguno se encuentra habilitado, por tal motivo no fue posible conocer la información del documento fuente, al intentar realizar la localización de los documentos en el motor de búsqueda de Google, aparece una leyenda indicando que no funciona la página.	De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y Condiciones Del Acto Jurídico" "Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión" "Hipervínculo Al Documento Donde Se Desglose El Gasto a Precios Del Año" "Hipervínculo Al Informe sobre El Monto Total Erogado, Que en su Caso Corresponda", no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.

Para esta fracción la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por otro lado, referente a la **Fracción XXVIII**. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, los errores que se encontraron son los siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato XXVIII a	Formato XXVIII a	Formato XXVIII a	Formato XXVIII a
En la tabla 210916 el criterio de "Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones" cuenta con un total de 126 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 108 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos.	Si cumple De la verificación al formato se advirtió que cuenta con información publicada, misma que atiende a los criterios contenidos en los lineamientos técnicos generales.	Los criterios de "Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones", "Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos cuenta con un total de 126 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 107 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos.	Si cumple De la verificación al formato se advirtió que cuenta con información publicada, misma que atiende a los criterios contenidos en los lineamientos técnicos generales.
En la tabla 210914 el criterio de "Hipervínculo estudios de impacto urbano ambiental" cuenta con un total de 095 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 037, 060 075 y 077 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos.	Fracción XXVIII b De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Hipervínculo a La Autorización Del Ejercicio de La Opción" "Área(s) Solicitante(s)" "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato" "Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo)" "Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos" "Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero" "Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga" "Hipervínculo Al Finiquito" no cuentan	En la tabla 210916 el criterio de "Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones", cuenta con un total de 126 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 108 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos. En la tabla 210916 el criterio de "Hipervínculo, en su	Fracción XXVIII b De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Hipervínculo a La Autorización Del Ejercicio de La Opción" "Área(s) Solicitante(s)" "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Del Contrato" "Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo)" "Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos" "Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero" "Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga" Al

2

<p>En la tabla 210917 el criterio de "Hipervínculo estudios de impacto urbano ambiental" cuenta con un total de 026 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 04 a la 016 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos.</p> <p>Fracción XXVIII b</p> <p>De la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Hipervínculo a La Autorización Del Ejercicio de La Opción" "Área(s) Solicitante(s)" "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato" "Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo)" "Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos" "Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero" "Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga" "Hipervínculo Al Finiquito", no</p>	<p>con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>	<p>Caso, a Los Dictámenes" cuenta con un total de 126 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 088 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos.</p> <p>En la tabla 210914 el criterio de "Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones" cuenta con un total de 95 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 035, 58 a la 73 y 75 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos,</p> <p>En la tabla 210917 el criterio de "Hipervínculo Al Documento Del Convenio" cuenta con un total de 27 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 014 no se encuentran habilitados, por tal motivo no fue posible conocer la información de los documentos.</p> <p>Fracción XXVIII b</p> <p>El criterio de "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del</p>	<p>Finiquito" no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>
--	--	---	--

97

<p>cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>		<p>Contrato", no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>El criterio de "Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos" cuenta con un total de 076 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 03 al 055 no se encuentran habilitados.</p> <p>Los criterios de "Hipervínculo a Los Informes de Avance Físico" y "Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero" cuenta con un total de 076 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en ambas columnas en las celdas 05 al 037 no se encuentran habilitados.</p> <p>El criterio de "Hipervínculo Al Finiquito" cuenta con un total de 076 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 05 al 052 no se encuentran habilitados.</p> <p>En la tabla 210957 el criterio de "Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental" cuenta con un total de 073 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 047 no</p>	
--	--	--	--

2

		<p>se encuentran habilitados. En la tabla 210960 el criterio de "Hipervínculo Al Documento Del Convenio" cuenta con un total de 012 registros, sin embargo, los hipervínculos colocados en las celdas 02 a la 011 no se encuentran habilitados.</p>	
--	--	---	--

La información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Relativo a la **Fracción XXIX**. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De la verificación realizada se observó que si bien contiene publicada información lo cierto es que el campo denominado "Hipervínculo al documento del informe", en los años mil quince y dos mil dieciséis no se encuentra activado.	<ul style="list-style-type: none"> Si cumple 	De la verificación realizada se observó que si bien contiene publicada información lo cierto es que el campo denominado "Hipervínculo al documento del informe", en los años mil quince y dos mil dieciséis no se encuentra activado.	<ul style="list-style-type: none"> Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la

información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**.

De la **Fracción XXX**. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que a la fecha no se han llevado a cabo estadísticas; sin embargo, la misma no se encuentra debidamente fundada ni motivada.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que a la fecha no se han llevado a cabo estadísticas; sin embargo, la misma no se encuentra debidamente fundada ni motivada.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

Cabe mencionar que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción XXXI**. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; los errores que se observaron son:

18

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Fracción XXXI a</p> <p>El criterio de "Presupuesto Asignado por Capítulo" cuenta con campos sin información en las celdas 049 a la 058, 066 a la 0129, 0177 a la 186, 241 a la 250, 0305 a la 0314, 0369 a la 378, 0433 a la 0449, 0497 a la 506, 561 a la 0570, por tal motivo no fue posible conocer información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>El criterio de "Presupuesto Modificado por Capítulo" cuenta con campos sin información en las celdas 049 a la 058, 066 a la 0129, 0177 a la 186, 241 a la 250, 0305 a la 0314, 0369 a la 378, 0433 a la 0449, 0497 a la 506, 561 a la 0570, por tal motivo no fue posible conocer información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de la información.</p> <p>Asimismo, se omite publicar los</p>	<p>Fracción XXXI a</p> <p>Se observa que el sujeto obligado cumple con publicar la información de conformidad con el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018.</p> <p>Fracción XXXI b</p> <p>Se observa que el sujeto obligado cumple con publicar la información de conformidad con el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018.</p>	<p>Fracción XXXI a</p> <p>El criterio de "Presupuesto Asignado por Capítulo" cuenta con campos sin información en las celdas 049 a la 058, 066 a la 0129, 0177 a la 186, 241 a la 250, 0305 a la 0314, 0369 a la 378, 0433 a la 0449, 0497 a la 506, 561 a la 0570, por tal motivo no fue posible conocer información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>El criterio de "Presupuesto Modificado por Capítulo" cuenta con campos sin información en las celdas 049 a la 058, 066 a la 0129, 0177 a la 186, 241 a la 250, 0305 a la 0314, 0369 a la 378, 0433 a la 0449, 0497 a la 506, 561 a la 0570, por tal motivo no fue posible conocer información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>Asimismo, se omite publicar los campos relativos "Justificación de la Modificación del Presupuesto", "Hipervínculo al Informe Trimestral Programático", "Hipervínculo a</p>	<p>Fracción XXXI a</p> <p>Se observa que el sujeto obligado cumple con publicar la información de conformidad con el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018.</p> <p>Fracción XXXI b</p> <p>Se observa que el sujeto obligado cumple con publicar la información de conformidad con el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018.</p>

campos relativos a "Justificación de la Modificación del Presupuesto", "Hipervínculo al Informe Trimestral Programático", "Hipervínculo a balances generales", "Hipervínculo al Estado Financiero", sin que en la nota se explique la falta de la información.		balances generales", "Hipervínculo al Estado Financiero", sin que en la nota se explique la falta de la información.	
--	--	--	--

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Es importante señalar que para el cumplimiento de la publicación de esta información respecto de los ejercicios anteriores a dos mil dieciocho se cumple conforme a los Lineamientos Técnicos Generales mencionados, y para esta anualidad debe ser conforme a lo establecido en el Acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 emitido por el Pleno de este Instituto.

De la **Fracción XXXII**. Padrón de proveedores y contratistas.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Se omiten publicaciones en los campos: "Teléfono de	Se observa que si bien cuenta con información publicada, se omite el llenado de los campos: "	Se omiten publicaciones en los campos: "Teléfono de Contacto	Se observa que si bien cuenta con información publicada, se omite el llenado de los campos

Contacto Representante Legal, "Correo Electrónico Representante Legal", "Tipo Acreditación Legal Representante Legal", "Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas", sin que en el campo de la "Nota", se explique, de manera fundada y motivada, la falta de la información.	Página Web Del Proveedor O Contratista", " Hipervínculo Al Directorio de Proveedores Y Contratistas Sancionados", sin que en el campo correspondiente a la "Nota", se explique, de manera fundada y motivada, la falta de la información.	Representante Legal", "Correo Electrónico Representante Legal", "Tipo Acreditación Legal Representante Legal", "Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas", sin que en el campo de la "Nota", se explique, de manera fundada y motivada, la falta de la información.	"Tipo de Acreditación Legal Representante Legal", " Página Web Del Proveedor O Contratista", " Hipervínculo Al Directorio de Proveedores Y Contratistas Sancionados", sin que en el campo correspondiente a la "Nota", se explique, de manera fundada y motivada, la razón de la falta de la información.
---	---	---	---

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio inmediato anterior**.

De la **Fracción XXXIII**. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
No coincide la información publicada, ya que en el campo correspondiente a la "Persona con Quien Se Celebra el Convenio", se señala el número de tabla 209636, al ingresar al mismo aparece el nombre de una persona y la "Denominación O Razón Social con Quien Se	Los criterios de "Fuente de Los Recursos Que Se Emplearán" "Descripción Y/o Monto de Los Recursos Públicos Entregados" "Fecha de Publicación en Dof U Otro Medio Oficial" "Hipervínculo Al Documento, en su Caso, a La Versión Pública" y "Hipervínculo Al Documento con Modificaciones, en su Caso" no cuentan con información y en el campo de nota no	No coincide la información publicada, ya que en el campo correspondiente a la "Persona con Quien Se Celebra el Convenio", se señala el número de tabla 209636, al ingresar al mismo aparece el nombre de una persona y la "Denominación O Razón Social con Quien Se Celebra", el "Consejo Estatal de	Los criterios de "Fuente de Los Recursos Que Se Emplearán" "Descripción Y/o Monto de Los Recursos Públicos Entregados" "Fecha de Publicación en Dof U Otro Medio Oficial" "Hipervínculo Al Documento, en su Caso, a La Versión Pública" y "Hipervínculo Al Documento con Modificaciones, en su Caso" no cuentan con información y en el

<p>Celebra", el "Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia", mientras que en el campo de "Nota", se indica que "Durante este periodo no se ha generado información correspondiente a esta fracción"; no está fundada ni motivada.</p>	<p>justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>	<p>Asistencia para la Niñez y la Adolescencia", mientras que en el campo de "Nota", se indica que "Durante este periodo no se ha generado información correspondiente a esta fracción".</p>	<p>campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>
---	--	---	---

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores**.

De la **Fracción XXXIV**. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad se encontró.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Formatos XXXIV a, b, c, d, e, f y g</p> <p>Se encontró formato publicado que atiende los criterios sustantivos, criterios adjetivos de actualización y de confiabilidad de los lineamientos técnicos generales.</p>	<p>Formato XXXIV a, b, c, d, e y f</p> <p>Sí cumple</p> <p>Se encontró formato en el que el sujeto obligado publica la información de conformidad con el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018.</p> <p>Formato XXXIV g</p> <p>En el vínculo electrónico señalado en el campo correspondiente a la "Nota", no se encontró información publicada</p>	<p>Formatos XXXIV a, b, c, d, e, f y g</p> <p>Se encontró formato publicado que atiende los criterios sustantivos, criterios adjetivos de actualización y de confiabilidad de los lineamientos técnicos generales.</p>	<p>Formatos XXXIV a, b, c, d, e, y f</p> <p>Sí cumple</p> <p>Se encontró formato en el que el sujeto obligado publica la información de conformidad con el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018.</p> <p>Formato XXXIV g</p> <p>En el vínculo electrónico señalado en el campo correspondiente a la "Nota", no se encontró información</p>

2

	que indique si realizaron actos jurídicos de donación o inventario de bienes muebles e inmuebles donados.		publicada que indique si realizaron actos jurídicos de donación o inventario de bienes muebles e inmuebles donados.
--	---	--	---

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **semestral**, en su caso, treinta días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien, y su periodo de conservación es de **información vigente** respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles, en cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados se conservará la **información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido**.

Es importante señalar que para el cumplimiento de la publicación de esta información respecto de los ejercicios anteriores a dos mil dieciocho se cumple conforme a los Lineamientos Técnicos Generales mencionados, y para esta anualidad debe ser conforme a lo establecido en el Acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 emitido por el Pleno de este Instituto.

De la **Fracción XXXV**. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato XXXV a, b, En el campo correspondiente a la "Nota", "Se informa que no se han recibido recomendación alguna por parte de la CNDH"; sin embargo, la nota no se encuentra debidamente	Formatos XXXV a, b, c En el campo relativo a la "Nota", se señala que no se ha generado información hasta el momento, proporcionando un vínculo electrónico, en el que aparece un oficio firmado por la Síndica, en el que se señala que en el segundo trimestre de dos mil dieciocho, no se ha generado	Formato XXXV a, En el campo correspondiente a la "Nota", "Se informa que no se han recibido recomendación alguna por parte de la CNDH"; sin embargo, la nota no se encuentra debidamente	Formatos XXXV a, b, c En el campo relativo a la "Nota", se señala que no se ha generado información hasta el momento, proporcionando un vínculo electrónico, en el que aparece un oficio firmado por la Síndica, en el que se señala que en el segundo trimestre de dos mil dieciocho, no se ha generado

<p>fundada ni motivada.</p> <p>Formato XXXV c</p> <p>Se observa que en el campo correspondiente a la "Nota", se informa "Este Ayuntamiento no ha recibido recomendación por parte de Organismo Internacional alguno"; sin embargo, la nota no se encuentra fundada.</p>	<p>información referente a esta fracción; se omite justificar la falta de información relativa al primer trimestre de dos mil dieciocho.</p>	<p>fundada ni motivada.</p> <p>Formato XXXV b</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se informa "No se ha generado dicha información, toda vez que este Ayuntamiento no ha sido notificado de recomendación alguna por parte de la CNDH"; sin embargo, la nota no se encuentra fundada.</p> <p>Formato XXXV c</p> <p>Se observa que en el campo correspondiente a la "Nota", se informa "Este Ayuntamiento no ha recibido recomendación por parte de Organismo Internacional alguno"; sin embargo, la nota no se encuentra fundada.</p>	<p>información referente a esta fracción; se omite justificar la falta de información relativa al primer trimestre de dos mil dieciocho.</p>
--	--	--	--

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral**, y su periodo de conservación es de la **información generada en el ejercicio en curso** a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia, una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, se deberá conservar la información durante **dos ejercicios**.

De la **Fracción XXXVI**. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Se observa formato con	Se observa publicado formato en el que se	Se observa formato con información	Se observa publicado formato en el que se

2

información publicada; sin embargo, se encontró que los criterios de "Hipervínculo a La Resolución" e "Hipervínculo Al Boletín Oficial" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	explica de manera fundada y motivada la falta de información.	publicada; sin embargo, se encontró que los criterios de "Hipervínculo a La Resolución" e "Hipervínculo Al Boletín Oficial" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	sin embargo, se encontró que los criterios de "Hipervínculo a La Resolución" e "Hipervínculo Al Boletín Oficial" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	explica de manera fundada y motivada la falta de información.
---	---	---	--	---

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral**, y su periodo de conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**.

De la **Fracción XXXVII**. Los mecanismos de participación ciudadana.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato XXXVII a Los criterios de "Fecha de Inicio Recepción" y "Fecha de Término Recepción" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información. Formato XXXVII b No aplica	Formato XXXVII a <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple Formato XXXVII b <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	Formato XXXVII a Los criterios de "Fecha de Inicio Recepción" y "Fecha de Término Recepción" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información. Formato XXXVII b No aplica	Formato XXXVII a <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple Formato XXXVII b <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral**, y su periodo de conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**.

De la **Fracción XXXVIII**. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato XXXVII a	Formato XXXVII a	Formato XXXVIII a	Formato XXXVIII a
Se observa publicada información; sin embargo, de la verificación al formato publicado se encontró que los criterios de "Presupuesto Asignado Al Programa" "Origen de Los Recursos, en su Caso" "En su Caso, Participación Del Gobierno" "Diagnóstico" "Resumen" "Ámbitos de Intervención" "Acciones a Emprender" "Proceso Del Programa" "Monto Otorgado" "Convocatoria", "Nombre" "Correo Electrónico" "Horarios y Días de Atención", no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	Se observa publicado información; sin embargo los criterios de "Clave de La Partida Presupuestal" "Denominación de La Partida Presupuestal" "Presupuesto Asignado Al Programa, en su Caso" "Diagnóstico" "Resumen" e "Hipervínculo Al Proceso Básico Del Programa" no cuentan con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	Los criterios de "Presupuesto Asignado Al Programa" "Origen de Los Recursos, en su Caso" "En su Caso, Participación Del Gobierno" "Diagnóstico" "Resumen" "Ámbitos de Intervención" "Acciones a Emprender" "Proceso Del Programa" "Monto Otorgado" "Convocatoria" "Nombre" "Correo Electrónico" "Horarios y Días de Atención", no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	Se observa que si bien se encuentra información publicada, los criterios de "Clave de La Partida Presupuestal" "Denominación de La Partida Presupuestal" "Presupuesto Asignado Al Programa, en su Caso" "Diagnóstico" "Resumen" e "Hipervínculo Al Proceso Básico Del Programa", no cuentan con información y en el campo de nota no se justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.
Formato XXXVIII b	Formato XXXVIII b	Formato XXXVIII b	Formato XXXVIII b
	De la diligencia de verificación se advirtió que si bien contiene información publicada, lo cierto es que se omite el llenado del criterio "Hipervínculo a Los Formato(s) Especifico(s) para Acceder Al	Se omite el llenado de los criterios "Fundamento Juridico", "Casos en Los Que Se Puede O Debe Presentar", "Tiempo de	De la diligencia de verificación se advirtió que si bien contiene información publicada, lo cierto es que se omite el llenado del criterio "Hipervínculo a Los Formato(s) Especifico(s) para Acceder Al Programa", sin que en el campo relativo a

SP

Se omite el llenado de los criterios "Fundamento Jurídico", "Casos en Los Que Se Puede O Debe Presentar", "Tiempo de Respuesta", "Montos de los Derechos o Aprovechamientos", "Forma en que se determina el monto", "Nombre", "Correo Electrónico", y "Dirección Electrónica Alterna", sin que en el campo relativo a la "Nota", se explique la falta de información.	Programa", sin que en el campo relativo a la "Nota", se explique la falta de información.	Respuesta", "Montos de los Derechos o Aprovechamientos", "Forma en que se determina el monto", "Nombre", "Correo Electrónico", y "Dirección Electrónica Alterna", sin que en el campo relativo a la "Nota", se explique la falta de información.	la "Nota", se explique la falta de información.
---	---	--	---

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral**, y su periodo de conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores**.

De la **Fracción XXXIX**. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato XXXIX a <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX b <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX c <ul style="list-style-type: none"> No aplica 	Formato XXXIX a <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX b <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX c <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX d 1	Formato XXXIX a En el campo de la "Nota" se señala que "A la fecha no se han llevado a cabo resoluciones del comité de transparencia", agregando un vínculo electrónico: sin embargo, al ingresarlo al motor de búsqueda de google se indica que la página no	Formato XXXIX a <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX b <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX c <ul style="list-style-type: none"> Si cumple Formato XXXIX d1

9

<p>Formato XXXIX d</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>Formato XXXIX d</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica 	<p>De acuerdo con los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia para el estado de Veracruz, en este inciso debe estar publicado "el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso" de la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado no publica dicho calendario, la publicación realizada corresponde al Acta ACT/CT/SE/02-12/07/2018 con la cual se clasificó información diversa para dar respuesta a solicitud de información.</p> <p>Formato XXXIX d 2</p> <p>De acuerdo con los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia para el estado de Veracruz, en este inciso debe estar publicado "la sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda" de la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado no publica dicha información, la publicación realizada corresponde al Acta ACT/CT/SE/02-12/07/2018 con la cual se clasificó información diversa para dar respuesta a solicitud de información.</p>	<p>funciona, por tal motivo no fue posible verificar el contenido del documento referenciado.</p> <p>Formato XXXIX b</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que "a la fecha no se han llevado a cabo resoluciones del comité de transparencia agregando un vínculo electrónico; sin embargo, al ingresarlo al motor de búsqueda de google se indica que la página no funciona, por tal motivo no fue posible verificar el contenido del documento referenciado.</p> <p>Formato XXXIX c</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>Formato XXXIX d1</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>Formato XXXIX d2</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica 	<p>De acuerdo con los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia para el estado de Veracruz, en este inciso debe estar publicado "el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso" de la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado no publica dicho calendario, la publicación realizada corresponde al Acta ACT/CT/SE/02-12/07/2018 con la cual se clasificó información diversa para dar respuesta a solicitud de información.</p> <p>Formato d 2</p> <p>De acuerdo con los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia para el estado de Veracruz, en este apartado deben estar publicadas "la sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda" de la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado no publica dicha información, la publicación realizada corresponde al Acta ACT/CT/SE/02-12/07/2018 con la cual se clasificó información diversa para dar respuesta a una solicitud de información.</p>
---	--	---	--

Los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establecen que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **semestral**, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente, y su periodo de conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, respecto a las sesiones y resoluciones.

De la **Fracción XL**. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Formato XL a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato XL b</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala "A la fecha no se ha generado información correspondiente a esta fracción", sin que se encuentre fundada y motivada.</p>	<p>Formato XL a</p> <p>En el criterio de "Hipervínculo a Los Resultados de La Evaluación" correspondiente al segundo trimestre de 2018 no publica información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>Formato XL b</p> <p>De la verificación al formato publicado se encontró que el criterio de "Hipervínculo a Los Resultados de Las Encuestas" no cuenta con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>	<p>Formato XL a</p> <p>Los hipervínculos colocados en el criterio "Hipervínculo a Los Resultados" no se encuentran activados, por lo que no es posible verificar la información.</p> <p>Formato XL b</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala "A la fecha no se ha generado información correspondiente a esta fracción", sin que se encuentre fundada y motivada.</p>	<p>Formato XL a</p> <p>En el criterio de "Hipervínculo a Los Resultados de La Evaluación" correspondiente al segundo trimestre de 2018 no publica información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>Formato XL b</p> <p>De la verificación al formato publicado se encontró que el criterio de "Hipervínculo a Los Resultados de Las Encuestas", no cuenta con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p>

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en

la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **anual**, y su periodo de conservación es la **información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**.

Por cuanto hace a la **Fracción XLI**. Los estudios financiados con recursos públicos; los errores son los siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Si cumple	Se observa que en el campo correspondiente a la nota manifiesta no haber generado información; sin embargo, la misma no se encuentra debidamente fundada y motivada.	En todos los formatos: No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y remite a un vínculo electrónico, sin que hubiera sido posible corroborar su contenido ya que la intentar abrirlo en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona.	Se observa que en el campo correspondiente a la nota manifiesta no haber generado información; sin embargo, la misma no se encuentra debidamente fundada y motivada.

La información debe der actualizada en forma **trimestral**, en su caso treinta días hábiles después de publicar los resultados del estudio, el periodo de conservación es la información del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XLII**. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

2

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>* El formato se encuentra protegido y no permite ser reutilizable.</p>	<p>* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>

Referente a la **Fracción XLIII**. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; las inconsistencias que se advirtieron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Formato a</p> <p>De la verificación al formato publicado se encontró que el criterio de "Hipervínculo a Los Informes de Destino" no cuenta con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la falta de información.</p> <p>Formato b</p>	<p>Formato a</p> <p>El sujeto obligado publica la información de conformidad con lo establecido en el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018, emitido por este instituto.</p> <p>Formato b</p> <p>Se encontró que el sujeto obligado publica la información atendiendo a lo establecido en el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018 de este instituto.</p>	<p>Formato a</p> <p>De la verificación al formato publicado se encontró que el criterio de "Hipervínculo a Los Informes de Destino" no cuenta con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.</p> <p>Formato b</p> <p>No se encontró información publicada del ejercicio 2016.</p>	<p>Formato a</p> <p>El sujeto obligado publica la información de conformidad con lo establecido en el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018, emitido por este instituto.</p> <p>Formato b</p> <p>Se encontró que el sujeto obligado publica la información atendiendo a lo establecido en el ACUERDO ODG/SE-38/14/03/2018 de este instituto.</p>

<p>No se encontró información publicada del ejercicio 2016.</p>		<p>Además, se omite el llenado de los campos Responsable de Administrar Los Ingresos", " Responsables de Recibir Los Ingresos", " Nombre Y Cargo Del Responsable de Ejercerlos", sin que en el campo correspondiente a la "Nota" se explique la falta de información.</p>	
---	--	---	--

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la **información vigente** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**.

Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En ese orden de ideas, por cuanto hace a la **Fracción XLIV**. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; se advirtió lo siguiente.

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

b

<p>Formato a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato b</p> <p>Se observa que no se publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información, sin que se encuentre debidamente fundado ni motivado.</p>	<p>Formato a</p> <p>No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información hasta el momento; sin embargo, tal expresión no se encuentra debidamente fundada ni motivada.</p> <p>Formato b</p> <p>Se observa que no se publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información, sin que se encuentre debidamente fundado ni motivado.</p>	<p>Formato a</p> <p>No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y remite a un vínculo electrónico el cual no fue posible corroborar que documento contiene ya que la intentar abrirlo en el motor de búsqueda de Google indica que la página no existe.</p> <p>Formato b</p> <p>Se observa que no publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y remite a un vínculo electrónico, no siendo posible corroborar que documento contiene ya que la intentar abrirlo en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona.</p>	<p>Formato a</p> <p>No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información; sin embargo, tal expresión no se encuentra debidamente fundada ni motivada.</p> <p>Formato b</p> <p>No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información; sin embargo la nota referida no se encuentra debidamente motivada.</p>
---	--	--	--

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información debe ser actualizada en forma **semestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

✓

De la **Fracción XLV**. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; se advirtió:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

Cabe destacar que respecto de esta fracción, el periodo de actualización es **anual** y de su conservación es la **información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la **Fracción XLVI**. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Formato a</p> <p>En el campo de "Nota" manifiesta no haber generado información, sin embargo, falta fundamento.</p> <p>Formato b</p>	<p>Formato a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato b</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	<p>Formato a</p> <p>En el campo de "Nota" manifiesta no haber generado información, sin embargo, falta fundamento.</p> <p>Formato b</p> <p>En el campo de "Nota" manifiesta no haber generado información, sin</p>	<p>Formato a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato b</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

En el campo de "Nota" manifiesta no haber generado información, sin embargo, falta fundamento.		embargo, falta fundamento.	
--	--	----------------------------	--

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

De la **Fracción XLVII**. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.	* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.	* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.	* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.

No aplica, los ayuntamientos no tienen atribuciones para intervenir las comunicaciones.

De la **Fracción XLVIII**. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones; las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Por otra parte, en este mismo formato en las celdas marcadas con los arábigos, 3, 4, 6 y 7 aparecen publicados cuatro hipervínculos en el criterio de "Hipervínculo al documento que respalda el Acto" sin embargo, al ingresarlos al motor de búsqueda de Google aparece una leyenda indicando que la página no funciona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	<p>En el Criterio "Tipo de Acto jurídico" informa que si realizó actos jurídicos, sin embargo, en el criterio "Hipervínculo al documento que respalda el Acto" los campos de las celdas 2, 5, 8 y 9 no cuentan con hipervínculos para corroborar documentos de las características solicitadas.</p> <p>Por otra parte, en este mismo formato en las celdas marcadas con los arábigos, 3, 4, 6 y 7 aparecen publicados cuatro hipervínculos en el criterio de "Hipervínculo al documento que respalda el Acto" sin embargo, al ingresarlos al motor de búsqueda de Google aparece una leyenda indicando que la página no funciona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

De la **Fracción XLIX**. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen; se encontró lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

Handwritten mark

<p>Se observa que no se encuentra la correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, y la explicación dada en el campo correspondiente a la "Nota", no se encuentra actualizada al indicar: "Los resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 se encuentran en proceso por parte del ORFIS".</p>	<p>Si bien se encuentra información publicada, lo cierto es que en el campo correspondiente a la Nota falta señalar que "La Cuenta Pública para el ejercicio 2018 aún no ha sido aprobada en términos del el artículo 33 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".</p>	<p>En el campo correspondiente al "Hipervínculo a la Cuenta Pública", se proporcionan tres direcciones electrónicas; sin embargo al intentar acceder a las mismas aparece una nota que señala que "Esta página no funciona".</p>	<p>Si bien se encuentra información publicada, lo cierto es que en el campo correspondiente a la Nota falta señalar que "La Cuenta Pública para el ejercicio 2018 aún no ha sido aprobada en términos del el artículo 33 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".</p>
		<p>Asimismo, en cuanto al campo "Hipervínculo Al Informe de Resultados de La Cuenta", se proporcionan dos vínculos electrónicos; sin embargo al intentar acceder a las mismas aparece una nota que señala que "Esta página no funciona".</p>	
		<p>Aunado a lo anterior, de la información publicada en el formato se observa que no se encuentra la correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, y la explicación dada en el campo correspondiente a la "Nota", no se encuentra actualizada al indicar: "Los resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 se encuentran en proceso por parte del ORFIS"; en todo caso, debería señalar que la Cuenta Pública para el Ejercicio 2017 aún no ha sido aprobada en términos del artículo 33, fracción XXIX,</p>	

		de la Constitución Política del Estado, y 288 del Código Financiero Estatal.	
--	--	--	--

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, la información debe ser actualizada en forma anual, el periodo de conservación es la del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Por cuanto hace a la **Fracción L.** El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos; las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

No aplica ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

Por cuanto hace a la **Fracción LI.** Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical; los errores que se encontraron son:

7

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y remite a un link, no siendo posible corroborar la información que contiene ya que al intentar abrirlo en el motor de búsqueda de Google indica que la página no existe.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

Referente a esta fracción, la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Por cuanto hace a la **Fracción LII**. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; los errores que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que no se ha generado información, proporcionando varios vínculos electrónicos, de su lectura se advierte que se informa que en los años dos mil quince y dos mil dieciséis no hubo acuerdos de clasificación; sin embargo, se omitió acompañar los relativos al dos mil diecisiete, por lo que deberán ser publicados.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que hasta la fecha no se ha generado información referente a la fracción en análisis, señalando un vínculo electrónico; sin embargo, al intentar acceder al mismo aparece una leyenda en la que se señala "Esta página no funciona", por lo que se deberá de fundar y motivar la falta de la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Por cuanto hace a la **Fracción LIII**. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación; las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
En el campo respectivo a la "Nota", se señala que a la fecha no se ha generado información relativa a la fracción que se analiza, proporcionando tres vínculos electrónicos; sin embargo la mayoría no funciona, y en uno de ellos se remite el informe de índice de rubros temáticos correspondiente al segundo semestre de 2016, por lo que falta la explicación de la omisión de la información correspondiente al año 2015 y 2017.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	En el campo respectivo a la "Nota", se señala que a la fecha no se ha generado información relativa a la fracción que se analiza, proporcionando tres vínculos electrónicos; sin embargo la mayoría no funciona, y en uno de ellos se remite el informe de índice de rubros temáticos correspondiente al segundo semestre de 2016, por lo que falta la explicación de la omisión de la información correspondiente al año 2015 y 2017.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y a **cinco ejercicios**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Referente a lo dispuesto de publicar los cinco ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de los citados lineamientos.

2

Por cuanto hace a la **Fracción LIV**. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público; las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	En los formatos a, b, y c, se justifica la falta de información.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	En los formatos a, b, y c, se justifica la falta de información.

Cabe destacar que respecto de esta fracción, el periodo de actualización es **trimestral** y de su conservación es la información **vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Del artículo **16, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia**, se advirtió que el sujeto obligado tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias, presenta inconsistencias en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

Referente al **Inciso a)**. Plan Municipal de desarrollo; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

• Si cumple	• Si cumple	Los vínculos proporcionados en el campo "Hipervínculo al Plan Municipal de Desarrollo", no permiten el acceso a la información.	• Si cumple
-------------	-------------	---	-------------

Respecto de esta fracción el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso b)**. Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
• Si cumple	• Si cumple	En el criterio de "Hipervínculo Al Programa" se publica un hipervínculo que corresponde al ejercicio 2017; sin embargo no fue posible verificar su contenido, ya que al intentar abrirlo en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona.	• Si cumple

El periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y a la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho.

✓

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso c)**. La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
No publica información en el criterio sustantivo de "Presupuesto por Capítulo de Gasto".	<ul style="list-style-type: none"> Si cumple 	No publica información en el criterio sustantivo de "Presupuesto por Capítulo de Gasto". En el criterio de "Hipervínculo a La Ley de Ingresos Y Presupuesto" se publican ocho hipervínculos con un vínculo electrónico cuyo contenido no fue posible corroborar que documentos contienen ya que la intentar abrirlos en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona	<ul style="list-style-type: none"> Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y a la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso d)**. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les

hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOY)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Formatos d 1 y d2</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información; proporcionando un vínculo electrónico en el que se encuentra un oficio en el que el Tesorero Municipal informa que hasta el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete no se ha generado información sobre la fracción que se analiza.</p> <p>Deberá justificarse la falta de información respectiva, sobre el segundo semestre de dos mil diecisiete.</p>	<p>Formato d 1</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información; sin embargo, la misma carece de debida fundamentación y motivación.</p> <p>Formato d 2</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información; sin embargo, la misma carece de debida fundamentación y motivación.</p>	<p>Formato d 1</p> <p>No publica información en los criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información, se publican un vínculo electrónico que remite a una página que no funciona.</p> <p>Debe fundarse y motivarse debidamente la falta de información.</p> <p>Formato d 2</p> <p>No publica información en los criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información, se publica un vínculo electrónico, sin que fuera posible corroborar los documentos que contiene ya que la intentar abrirlo en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona.</p>	<p>Formato d 1</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información; sin embargo, la misma carece de debida fundamentación y motivación.</p> <p>Formato d 2</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información; sin embargo, la misma carece de debida fundamentación y motivación.</p>

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la **vigente** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la

Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso e)**. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Formato Ite 1</p> <p>Si cumple, publica información en los criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información, proporciona un vínculo electrónico en el que el Director de Desarrollo Urbano, informa el siete de agosto de dos mil diecisiete, que no se cuenta con un plan de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico.</p> <p>Formato Ite 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato Ite 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información; proporcionando un vínculo electrónico en el que se encuentra un oficio en el que el Director de Desarrollo Urbano</p>	<p>Formato Ite 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato Ite 2</p> <p>Se omite el llenado del campo relativo al criterio " Lineamientos por Objetivo Del Plan (o Planes) Federal, Estatal O Municipal".</p> <p>Formato Ite 3</p> <p>Se omite el llenado de los campos relativos a "Lineamientos por Objetivo Del Plan (o Planes) Federal, Estatal O Municipal" e "Hipervínculo a Los Documentos de Mapas de Apoyo". El "Hipervínculo Al Documento Completo de Los Planes Y Programas de Ordenamiento Ecológico", remite a la Ley Estatal de Protección Ambiental.</p> <p>Formato Ite 4</p> <p>El "Hipervínculo Al Listado con Los Tipos de Uso de Suelo Municipal", remite a un vínculo electrónico que dirige a una página que no permite acceder al mismo; asimismo, el "Hipervínculo a Los Mapas con Tipología de Uso Del Suelo Municipal", remite a la</p>	<p>Formato Ite 1</p> <p>No publica información en los criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información, se publican 03 hipervínculos con una dirección electrónica que no fue posible abrir ya que en el motor de búsqueda de Google indica que la página no existe.</p> <p>Formato Ite 2</p> <p>No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y remite a un link electrónico, sin que fuera posible corroborar el contenido ya que al intentar abrirlo en el motor de búsqueda de Google indica que la página no existe.</p> <p>Formato Ite 3</p> <p>No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y remite a un link que no fue posible abrir.</p>	<p>Formato Ite 1</p> <p>Se omite el llenado del campo relativo a " Lineamientos por Objetivos Del Plan Municipal".</p> <p>Formato Ite 2</p> <p>Se omite el llenado del campo relativo al criterio " Lineamientos por Objetivo Del Plan (o Planes) Federal, Estatal O Municipal".</p> <p>Formato Ite 3</p> <p>Se omite el llenado de los campos relativos a "Lineamientos por Objetivo Del Plan (o Planes) Federal, Estatal O Municipal" e "Hipervínculo a Los Documentos de Mapas de Apoyo". El "Hipervínculo Al Documento Completo de Los Planes Y Programas de Ordenamiento Ecológico", remite a la Ley Estatal de Protección Ambiental.</p> <p>Formato Ite 4</p> <p>El "Hipervínculo Al Listado con Los Tipos de Uso de Suelo Municipal", remite a un vínculo electrónico que dirige a una página que no permite acceder al mismo; asimismo, el "Hipervínculo a Los</p>



<p>informa que hasta el siete de agosto de dos mil diecisiete no se cuenta con un plan municipal ecológico.</p> <p>Formato Ile 4</p> <p>En el criterio de "Mapas con Tipología de Uso Del Suelo Municipal" se publican 35 hipervínculos con dos ligas que no fue posible corroborar que documentos contienen ya que la intentar abrirlos en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona.</p> <p>Formato Ile 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato Ile 6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	<p>misma página, sin que sea posible abrirla.</p> <p>Formato Ile 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato Ile 6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	<p>Formato Ile 4</p> <p>En el criterio de "Mapas con Tipología de Uso Del Suelo Municipal" se publican 35 hipervínculos con dos ligas que no fue posible corroborar que documentos contienen ya que la intentar abrirlos en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona.</p> <p>Formato Ile 5</p> <p>Se omite el llenado del campo relativo a "Bienes, servicios y/o recursos que aprovechará".</p> <p>Formato Ile 6</p> <p>En el criterio sustantivo de "Hipervínculo a La Solicitud de Licencia" se publican 227 hipervínculos con varias ligas cuyo contenido no fue posible corroborar ya que la intentar abrirlas en el motor de búsqueda de Google indica que la página no funciona.</p>	<p>Mapas con Tipología de Uso Del Suelo Municipal", remite a la misma página, sin que sea posible abrirla.</p> <p>Formato Ile 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple <p>Formato Ile 6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple
---	---	---	--

Los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados el día seis de abril de dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial del Estado, señalan que el periodo de actualización de la información respecto de los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, es de forma **Anual**. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los **diez días hábiles** siguientes y, por cuanto hace a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información se actualizará de manera **trimestralmente**, de igual forma, en caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los **diez días hábiles** siguientes; por cuanto hace al periodo de conservación de los Planes, es la **vigente** y respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de **dos ejercicios anteriores** y la del **ejercicio en curso**.

8

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso f)**. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	En el campo relativo a la "Nota", manifiesta no haber generado información hasta el momento; sin embargo, adolece de debida fundamentación y motivación.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	En el campo relativo a la "Nota", manifiesta no haber generado información hasta el momento; sin embargo, adolece de debida fundamentación y motivación.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la **información vigente**.

Del **Inciso g)**. El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Si cumple En el campo de la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información, proporcionando un vínculo electrónico que al abrirlo remite a un escrito firmado por el Secretario, en el que menciona que el ayuntamiento obligado no maneja Gacetas Oficiales.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Si cumple En el campo de la "Nota", se señala que hasta el momento no se ha generado información, proporcionando un vínculo electrónico que al abrirlo remite a un escrito firmado por el Secretario, en el que menciona que el ayuntamiento obligado no maneja Gacetas Oficiales.</p>
--	---	--	---

Por cuanto hace a este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la correspondiente a la **información vigente.**

Referente al **Inciso h)**. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
• Si cumple	• Si cumple	• Si cumple	• Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior.**

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

2

Referente al **Inciso i)**. Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<p>Formato Estadísticas</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que no se ha generado información hasta el momento; sin embargo, adolece de debida fundamentación y motivación.</p> <p>Formato convenios</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que no se ha generado información hasta el momento; sin embargo, adolece de debida fundamentación y motivación.</p>	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	<p>Formato Estadísticas</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que no se ha generado información hasta el momento; sin embargo, adolece de debida fundamentación y motivación.</p> <p>Formato convenios</p> <p>En el campo correspondiente a la "Nota", se señala que no se ha generado información hasta el momento; sin embargo, adolece de debida fundamentación y motivación.</p>

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso j)**. Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé; los errores son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

De la verificación al formato publicado se encontró que en el criterio sustantivo de "Descripción de La Aplicación Otorgada a La Multa" no cuenta con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple 	De la verificación al formato publicado se encontró que en el criterio sustantivo de "Descripción de La Aplicación Otorgada a La Multa" no cuenta con información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	<ul style="list-style-type: none"> • Si cumple
--	---	--	---

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Referente al **Inciso k)**. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; se encontró lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información

debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso I)**. El calendario con horario, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura, se encontró lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **información vigente** y del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al hecho de que los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado, se pudo apreciar lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	• Si cumple	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	• Si cumple

Respecto de esta fracción el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la

correspondiente a la **información vigente** y la del **ejercicio en curso** y a la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Del artículo **16, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia**, se advirtió que el sujeto obligado tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias, presenta inconsistencias en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

Referente al **Inciso a)**. Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión; se encontró:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso b)**. Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión; se encontró:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple

4

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso c)**. Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	En el criterio de "Hipervínculo Al Documento Que Contiene Los Incidentes Reportados de Oficio" no se publica información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	En el criterio de "Hipervínculo Al Documento Que Contiene Los Incidentes Reportados de Oficio" no se publica información y en el campo de nota no justifica de manera fundada y motivada la razón de la falta de información.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** para los criterios y **anual** para el informe, su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Del **Inciso d)**. Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición; se encontró:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	*Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral**, su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso e)**. Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y publica oficio firmado por el Director de Gobernación del ayuntamiento obligado, quien informa que en el primer trimestre de este año no se generó información Deberá actualizarse la información.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	No publica información en los campos de criterios sustantivos, en el campo de nota manifiesta no haber generado información y publica oficio firmado por el Director de Gobernación del ayuntamiento obligado, quien informa que en el primer trimestre de este año no se generó información Deberá actualizarse la información.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso f)**. El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Falta información en los campos correspondientes al "Hipervínculo Al Diagnóstico Del Plan" y al "Hipervínculo Al Informe Anual de Evaluación", sin que en la "Nota" se explique la falta de la información.</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Falta información en los campos correspondientes al "Hipervínculo Al Diagnóstico Del Plan" y al "Hipervínculo Al Informe Anual de Evaluación", sin que en la "Nota" se explique la falta de la información.</p>
---	--	---	--

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso g)**. Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Se omite el llenado de los campos "Hipervínculo en Formato "e" Hipervínculo Al Programa Y Resultados de La Capacitación Inicial".</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>Se omite el llenado de los campos "Hipervínculo en Formato"e" Hipervínculo Al Programa Y Resultados de La Capacitación Inicial".</p>

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso h)**. El programa de capacitación permanente; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Falta información en el campo correspondiente al "Hipervínculo Al Programa de Capacitación Permanente".	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	Falta información en el campo correspondiente al "Hipervínculo Al Programa de Capacitación Permanente".
--	---	--	---

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso i)**. Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* Si cumple

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso j)**. En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio, las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

7

<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>En el campo de nota manifiesta no haber generado información hasta la fecha, sin encontrarse debidamente fundada y motivada la falta de la información.</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>En el campo de nota manifiesta no haber generado información hasta la fecha, sin encontrarse debidamente fundada y motivada la falta de la información.</p>
---	--	---	--

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente.**

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL².**

Del análisis de las documentales que integran el expediente, particularmente del contenido de la diligencia de verificación virtual, se aprecia que parte de la información publicada en el portal del sujeto obligado <http://www.ixtaczoquitlan.gob.mx/portal/>, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, no guarda similitud entre sí, es decir, no está homologada y existe diferencia en la información publicada, conducta que contraviene lo dispuesto en el numeral 257, fracción VI de la citada ley; motivo por el cual el ente público deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información.

Por lo anterior, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se ordena al sujeto obligado publicar tanto en su Portal de transparencia así como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT), el contenido de las fracciones I a LIV y último párrafo del artículo 15, de la ley de la materia, conforme a la tabla de aplicabilidad aprobada por este Instituto para el caso de Ayuntamientos y de las fracciones II y III del

² Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, p. 1373.

artículo 16 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, aplicable en los términos siguientes:

Artículo	Fración o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
Artículo 15	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	III. Las facultades de cada área;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 15	V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 15	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
Artículo 15	VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente



Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente.
Artículo 15	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	Información vigente y del ejercicio en curso.
Artículo 15	XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a

	infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; [...] q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.	título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



		internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 15	XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a

		artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		los últimos seis ejercicios.
Artículo 15	XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
Artículo 15	XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
Artículo 15	XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 15	XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

2

		transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral y trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior a las sesiones y resoluciones
Artículo 15	XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información	Anual	Información vigente

		pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos de las operaciones;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años

8

		obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
Artículo 15	LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: a) El Plan Municipal de Desarrollo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo,	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de	Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones,	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios

	licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	anteriores y la del ejercicio en curso.
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

12

Artículo 16	<p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Vigente
Artículo 16	<p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>l) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información Vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso

	e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: h) El programa de capacitación permanente;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente

A

En esa tesitura, el sujeto obligado deberá tener en cuenta que para el cumplimiento de la publicación de la información deberá ser acorde a los Lineamientos aplicables para su periodo respectivo, es decir atender a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en las reformas a los mismos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el 10 de noviembre de 2016³.

Asimismo, lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de los citados Lineamientos modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08⁴, señala: "La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. La información se mantendrá disponible para su consulta pública de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información contenida en los lineamientos citados en el presente párrafo, así como en las normas en materia documental y archivística".

Respecto de la aplicación de los Lineamientos Generales el sujeto obligado deberá tener en cuenta que la información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de dos mil diecisiete, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016⁵, así como para el ejercicio dos mil dieciocho, los Lineamientos Generales publicados en la Gaceta Oficial del Estado el seis de abril de dos mil dieciocho.

Finalmente, de las fechas de actualización y validación que el sujeto obligado publica de la información, deberá tener en cuenta que

³ Consultables en: http://www.ivai.org.mx/ivai/snt/LTG_Modificado_10Nov2016.pdf.

⁴ Consultables en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08.pdf>.

⁵ Consultables en: <http://www.ivai.org.mx/archivos/ProyectoLineamientospublicacion.pdf>

por cuanto hace a la fecha de actualización deberá tener en cuenta lo dispuesto por los lineamientos aplicables.

Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de **cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

→

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es **parcialmente fundada** la denuncia y se **ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se impone al sujeto obligado la sanción consistente en el **APERIBIMIENTO**.

TERCERO. Se hace del conocimiento al denunciante y al sujeto obligado que las diligencias de verificación realizadas por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto mencionadas en el presente fallo, pueden consultarse en el vínculo electrónico: https://drive.google.com/file/d/1_Wtl-yTLkWWsTMutdqXng5F4_yzNr7cA/view?usp=sharing

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado



María Yanet Paredes Cabrera
Secretaría de acuerdos